

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 202247200000111841

RA384832445 CO

Neiva-Huila., 2022-08-10

Señor:

ALVARO PERDOMO

CALLE 25 NO. 6B-55 BARRIO JOSE EUSTASIO RIVERA

Neiva-Huila

NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACION ORDEN DE EJECUCION

La Oficina Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución No 99 del diez (10) de agosto (08) de dos mil veintidós (2022), POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente.

Napoleón Ortiz Gutierrez

Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: un (01) folio

Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierre

Revisó: Napoleon Ortiz Gutier ez

Usparamento F-1 C. IL. Congaramento Codigo postal: 410010107 Codigo postal 4100 10107 Environmento RA384832450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT S  Minic Cencesión de Cerseo//  CORREO CERTIFICADO NACIONAL  Centro Operativo: PO NEIVA  Orden de sprvicio: 15426728  Nombrel Razón Social: INSTITUTO COLO	Fecha Fre-Admisión 11/08/2022 16 09 32	RA384832445C0	33
PAUL Referencia 202297200000111841 Cludad:NEIVA_HUILA	Teléfono.8604700 Código Postal:410010078 Depto:HUILA Código Postal:410010078	RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado NR No reclamado RE Rehusado NT NZ NO contactado NT NZ RE Rehusado NT NZ NO contactado NT NO reclamado	4015 510
Nombre/ Razón Social: ALARO PERDOM Dirección:CLL 25 68 55 Tel: Ciudad:NEIVA_HUILA Peso Fisico(grs):1 000 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):1 000 Valor Declarado:30	Código Postal:410010107  Depto:HUILA  Dice Contener:	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora:	SUR
Valor Flete:\$6 200	Observaciones del cliente: PUU - RETEN ZALCA	Gestion de entrega 7.701.975 Neiva Huila Co	<b>2022</b>
An open and an open to open to open to open and an open to open and open to open the open open and open open open open open open open open	40155184015538RA384832445CO orbin Chapmal 25 (H # 56.45) Baguid / Henvi 4 72 compositives Missional (O RECOS IR 20 / 76 ic nova vali, 4 72 intraté ans delso puntament pages responsible ambress del mano Pages genera als	T)	



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



## **RESOLUCIÓN No 99**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

REFERENCIA:

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 5-2022

DEUDOR:

ALVARO PERDOMO C.C/NIT: 12.126.478

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el articulo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veintidós (2022), el funcionario ejecutor de la Regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de **ALVARO PERDOMO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12.126.478, respecto de la obligación contenida en la Diligencia de Reconocimiento Voluntario de paternidad de fecha dieciocho (18) de noviembre (11) de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Defensoría Quinta de Familia del Centro Zonal Neiva Huila.

Que mediante Resolución No.45 del veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veintidós (2022), se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **ALVARO PERDOMO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12.126.478, respecto de la obligación contenida en la Diligencia de Reconocimiento Voluntario de paternidad de fecha dieciocho (18) de noviembre (11) de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Defensoría Quinta de Familia del Centro Zonal Neiva Huíla. la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$767.581) M/cte.** correspondiente al capital, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado y puesto en conocimiento por correo certificado el . seis (6) de abril (04) de dos mil veintidós (2022).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.



www.icbf.gov.co





### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de ALVARO PERDOMO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12.126.478, respecto de la obligación contenida en lo ordenado en la en la Diligencia de Reconocimiento Voluntario de paternidad de fecha dieciocho (18) de noviembre (11) de dos míl veintiuno (2021), proferida por la Defensoría Quinta de Familia del Centro Zonal Neiva Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado(a) al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor(a), ALVARO PERDOMO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12.126.478, para el expediente, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE/ CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 10 días de) mes de agosto de 2022

Napoleon Ortiz Gutierrez

Funciónario Ejecutor- Regional Huila

Proyectó: Revisó: Napoleon Ortiz Gutierez Napoleon Ortiz Gutierez

1 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial